



Río Cuarto, Marzo 02/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119190, referentes a la necesidad designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, al Prof. Marcelo Daniel DÍAZ, en el Dpto. de Lenguas (5-59); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en le Dpto. mencionado, en las asignaturas: Lengua Española I (Cód. 6882) y Lengua Española II (Cód. 6887), de la Tecnicatura en Lenguas

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 07 del Expediente mencionado, a saber:

**Prof. Marcelo Daniel DÍAZ** (DNI N° 28.960.505) **Ayudante de 1º Simple**  
6142 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Marcelo Daniel DÍAZ (DNI N° 28.960.505) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en las asignaturas: Lengua Española I (Cód. 6882) y Lengua Española II (Cód. 6887), de la Tecnicatura en Lenguas, en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre de 2016, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

**ARTICULO 2º:** Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

**ARTICULO 3º:** Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 116/2016

S.M.P.